

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

CENTRO DE IDIOMAS – INSTITUTO MARÍA MONTESSORI (MODALIDAD VIRTUAL)

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y criterios que regulan el proceso de evaluación del aprendizaje en el Centro de Idiomas del Instituto María Montessori, en modalidad virtual, garantizando estándares de calidad, transparencia, equidad académica e integridad educativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para:

- Estudiantes matriculados en el Centro de Idiomas.
- Docentes responsables de las asignaturas.
- Coordinación Académica y autoridades competentes.

Artículo 3.- Principios rectores

El proceso de evaluación se rige por los siguientes principios:

- Objetividad
- Transparencia
- Equidad
- Integridad académica
- Pertinencia pedagógica
- Debido proceso

TÍTULO II: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 4.- Diseño de la evaluación

El docente responsable de la asignatura, en coordinación con la Dirección Académica del Centro de Idiomas, establecerá:

- Los instrumentos de evaluación.
- Los criterios de calificación.
- La ponderación entre evaluación continua y examen final.

Todo ello deberá estar alineado con:

- El sílabo del curso.
- Los objetivos de aprendizaje del nivel.
- La normativa institucional vigente.

Artículo 5.- Responsabilidad en la evaluación

La evaluación y calificación de los estudiantes es responsabilidad directa del docente de la asignatura, quien deberá aplicar los criterios previamente establecidos de manera consistente y documentada.

Artículo 6.- Escala de evaluación

La evaluación se realiza sobre una escala de **0 a 100 puntos**.

Para aprobar el nivel, el estudiante deberá:

- Presentarse obligatoriamente al examen final.
- Obtener una calificación mínima aprobatoria conforme a la media ponderada establecida.

TÍTULO III: DEL EXAMEN FINAL VIRTUAL

Artículo 7.- Carácter del examen

El examen final:

- Es obligatorio.
- Se realiza en modalidad virtual.
- Constituye condición indispensable para la aprobación del nivel.

Artículo 8.- Programación

El estudiante deberá rendir el examen en:

- La fecha y hora establecida por el docente.

- No se admitirán cambios, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la Coordinación Académica.

Artículo 9.- Condiciones técnicas mínimas

El estudiante deberá contar con:

- Computadora operativa.
- Conexión estable a internet (preferentemente LAN).
- Cámara web activa.
- Micrófono funcional.
- Documento de identidad vigente.

Artículo 10.- Condiciones del entorno

El examen deberá desarrollarse en:

- Un ambiente cerrado, iluminado y sin interrupciones.
- Sin presencia de terceros.
- Sin dispositivos electrónicos adicionales (teléfonos, tablets, televisores, etc.).

TÍTULO IV: SUPERVISIÓN Y CONTROL

Artículo 11.- Monitoreo

El examen será:

- Supervisado en tiempo real por el docente.
- Grabado para fines de control académico, auditoría y verificación.

Artículo 12.- Protección de datos

La grabación del examen se realizará conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales, siendo utilizada exclusivamente para fines académicos y disciplinarios.

TÍTULO V: DEBERES DEL ESTUDIANTE

Artículo 13.- Conducta durante el examen

El estudiante deberá:

1. Mantener una presentación adecuada.
2. Permitir su identificación visual en todo momento.
3. Mantener la cámara y el micrófono activos.
4. No utilizar auriculares ni dispositivos de comunicación.
5. Mantener el espacio de trabajo libre de material no autorizado.
6. No hablar, leer en voz alta ni interactuar con terceros.
7. Permanecer en su lugar durante toda la evaluación.

TÍTULO VI: INCIDENCIAS Y CONTINGENCIAS

Artículo 14.- Comunicación de incidencias

Toda incidencia técnica o personal deberá ser comunicada **de manera inmediata durante el examen.**

No se admitirán reclamos posteriores si no fueron reportados oportunamente.

TÍTULO VII: INTEGRIDAD ACADÉMICA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 15.- Falta grave

Constituye falta muy grave:

- Copiar.
- Plagiar.
- Utilizar medios no autorizados.
- Suplantación de identidad.

Estas conductas serán sancionadas conforme al Reglamento Institucional.

Artículo 16.- Sanciones académicas

En caso de infracción:

- Calificación de cero (0) en el examen.
- Anulación de la evaluación continua.
- Posible apertura de proceso disciplinario.

Artículo 17.- Causales de anulación del examen

Se considerará causal de anulación:

- Abandonar el encuadre de la cámara.
- Presencia de terceros.
- Uso de dispositivos no autorizados.
- Conductas sospechosas reiteradas (miradas fuera de pantalla, interacción externa, etc.).

Artículo 18.- Imposibilidad de identificación

Si el estudiante no puede ser identificado correctamente:

- Se le asignará la condición de No Presentó (NP).
- Deberá volver a matricularse.

TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN

Artículo 19.- Derecho de revisión

El estudiante podrá interponer recurso ante la Coordinación Académica dentro de las **48 horas** posteriores a la notificación del resultado.

Artículo 20.- Evaluación del recurso

La Coordinación Académica podrá:

- Solicitar evidencias adicionales.
- Revisar grabaciones.
- Emitir resolución debidamente motivada.

TÍTULO IX: MATERIAL EDUCATIVO

Artículo 21.- Acceso al material

El material digital (libros, plataformas, etc.):

- **Tendrá una vigencia de acceso de un (1) año.**
- **Será de uso personal e intransferible.**

DISPOSICIONES FINALES

- 1. Todo lo no previsto será resuelto por la Dirección Académica.**
- 2. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación oficial.**
- 3. Su cumplimiento es obligatorio para toda la comunidad académica.**

**Centro de Idiomas
Coordinación Académica**